

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100

SÁBADO, 23 DE MARZO DE 1968

NUM. 69

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR NUM. 17

Por anterior Circular de este Gobierno Civil número 11, aparecida en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia con fecha 29 de febrero próximo pasado, se daban determinadas normas de obligado cumplimiento a las Alcaldías para la apertura de cuenta corriente, en Banco inscrito en registro oficial o Cajas de Ahorros en relación con percepciones de cantidades satisfechas a los Ayuntamientos por la Hacienda Pública, Diputación Provincial y otros organismos.

Como ampliación a la misma se participa a las Alcaldías que tales normas de cumplimiento obligatorio se hacen extensivas a todas las Entidades Locales Menores abarcadas en cada uno de los Ayuntamientos, debiéndose cumplimentar, desde luego, mediante los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos a que pertenezcan las Entidades, y ello con la brevedad posible.

Lo que se publica para especial conocimiento y cumplimiento de todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia y Presidentes de las Juntas Vecinales.

León, 21 de marzo de 1968.

El Gobernador Civil,

1629

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Finalizado el plazo de información pública abierto para formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado material o legal, en relación con la ocupación de la finca propiedad de D. Avelino Canseco González, vecino de Felmin, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 31, del día 7 de febrero próximo pasado, sin que se presentara escrito alguno, procede, y así se acuer-

da, declarar la necesidad de ocupación, haciéndolo público en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia durante diez días, además de notificárselo al interesado, D. Avelino Canseco González.

León, 16 de marzo de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 1628

SERVICIOS HOSPITALARIOS

Se convoca a las concursantes admitidas al concurso-oposición, para proveer cinco puestos de Enfermeras o A. T. S. F., para los Servicios Hospitalarios Provinciales, tres para el Hospital General y dos para el Instituto de Maternología y Puericultura, para comenzar los ejercicios en la Escuela de Enfermeras de esta Excma. Diputación Provincial, el próximo día 15 de abril, a las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos oportunos de las interesadas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

León, 20 de marzo de 1968.—El Presidente del Tribunal, Emiliano Alonso S. Lombas. 1647

CONCURSOS

Esta Excma. Diputación celebrará concurso para adquisición de material para dotar las habitaciones de los enfermos en el Hospital General de León, cuyas características son las siguientes:

40 camas sanatorio en tubo de acero esmaltado, con somier de doble articulación en 90 cms. de ancho y con ruedas, por presupuesto de pesetas 92.120,00.

110 mesitas para comer los enfermos en la cama, graduable en altura, con ruedas y tablero de formica, con un cajón lateral, por presupuesto de 187.000,00 pesetas.

100 armarios metálicos a tono con la cama y mesitas, con ruedas, por presupuesto de 248.900,00 pesetas.

100 sillas a tono con el mobiliario

reseñado, en formica, por presupuesto de 43.700,00 pesetas.

150 almohadas de poliéster de 90 cms., por presupuesto de 26.250 pesetas.

La fianza provisional es del dos (2) por ciento del precio tipo de cada partida que se concurre, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo el cuatro (4) por ciento la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de entrega de los efectos será de veinte días.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Corporación o por el Oficial Mayor Letrado de la misma.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con póliza de 3,— pesetas, sello provincial de 3,— pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm. expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya repre-

sentación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* número del día de de 1968, así como del pliego de condiciones económico - administrativas del concurso para adjudicación de material para dotar las habitaciones de los enfermos en el Hospital General de León, y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de (aquí la partida o partidas a las que concurre, debidamente separadas aun cuando concurre a la totalidad) con estricta sujeción al mencionado documento, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, con la debida separación por partidas, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 15 de marzo de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
1632 Núm. 1148.—583,00 ptas.

Esta Excm. Diputación celebrará concurso para la adquisición de Ropero General con destino al Hospital General de León, debiendo ser sus características las siguientes:

300 sábanas de arriba para camas de 0,90 m., por presupuesto de cincuenta mil pesetas (50.000,00).

300 sábanas de abajo para camas de 0,90 m., por presupuesto de cuarenta mil pesetas (40.000,00).

300 almohadones para camas de 0,90 m., por presupuesto de dieciocho mil pesetas (18.000,00).

300 mantas, por presupuesto de ochenta y un mil pesetas (81.000,00).

300 colchas blancas, por presupuesto de sesenta mil pesetas (60.000,00).

500 toallas en blanco, por presupuesto de treinta y cinco mil pesetas (35.000,00).

150 toallas de baño en blanco, por presupuesto de veinticinco mil quinientas pesetas (25.500,00).

50 m. de tela mantelerías en blanco, por presupuesto de tres mil pesetas (3.000,00).

200 pijamas, por presupuesto de cuarenta mil pesetas (40.000,00).

200 camisones, por presupuesto de veinticuatro mil pesetas (24.000,00).

100 metros de 0,90 ó un metro ancho de hules para camas, por presupuesto de ocho mil pesetas (8.000,00).

La fianza provisional que para participar en este concurso habrá de constituirse previamente en la Caja de la Excm. Diputación o en la General de Depósitos o en sus su-

curales es del dos (2) por ciento del precio tipo de cada partida que se concurre, pudiendo ser en metálico o en cualquiera de los valores o procedimientos establecidos en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de entrega de los efectos será de veinte días.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General de la Diputación o por el Oficial Mayor Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas, reintegrada la proposición con póliza del Estado de 3 pesetas, sello provincial de 3 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm. expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día de de 1968, así como del pliego de condiciones económico - administrativas del concurso para adquisición de ropero general con destino al Hospital General de León, y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de (aquí la partida o partidas a las que concurre, debidamente separadas aun cuando concurre a la totalidad o por separado), con estricta sujeción al mencionado documento, por la cantidad de..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, con la debida separación por partidas, advirtiéndose que será desechada la que no

exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 15 de marzo de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
1632 Núm. 1149.—627,00 ptas.

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará concurso para la adquisición de mobiliario de habitaciones de enfermos particulares e instalación Sala de Médicos en el antequirófano del Hospital General de León, cuyas características son las siguientes:

8 camas sanatorio de doble articulación y 90 cm. de ancho, por presupuesto de dieciocho mil ocho pesetas (18.008,00).

8 mesitas de noche con tapa formica, por presupuesto de cinco mil quinientas noventa y dos pesetas (5.592).

8 sillas tapizadas, por presupuesto de cuatro mil ochocientos pesetas (4.800,00).

4 armarios de dos cuerpos cada uno, en formica a tono con las mesillas, por presupuesto de veinticuatro mil pesetas (24.000,00).

4 salitas ante-dormitorio, compuestas de tres sillones formando ángulo, tapizadas en skai, mesa de rincón en formica y otro sillón haciendo juego, por presupuesto de treinta y tres mil seiscientos pesetas (33.600,00).

4 camas sanatorio, doble articulación y 90 cm., por presupuesto de nueve mil cuatro pesetas (9.004,00).

4 camas para acompañantes, por presupuesto de cuatro mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (4.464,00).

4 mesitas de noche con tapa en formica, por presupuesto de cuatro mil quinientas treinta y dos pesetas (4.532,00).

8 sillas tapizadas de skai, por presupuesto de seis mil cuatrocientas pesetas (6.400,00).

4 armarios de dos cuerpos forrados en formica a tono con mesillas, por presupuesto de veinticuatro mil pesetas (24.000,00).

4 salitas ante-dormitorio de las mismas características que las anteriores, por presupuesto de treinta y tres mil seiscientos pesetas (33.600,00).

1 diván cama individual forrado en skai de primera calidad, por presupuesto de siete mil ochocientos pesetas (7.800,00).

2 sillones tapizados a juego con el diván, por presupuesto de cuatro mil pesetas (4.000,00).

1 mesa de centro a juego, con tapa de formica, por presupuesto de mil novecientas cincuenta pesetas (1.950).

4 sillas a juego tapizadas en skai, por presupuesto de tres mil doscientas pesetas (3.200,00).

1 mueble-bar forrado en formica, por presupuesto de cuatro mil quinientas pesetas (4.500,00).

La fianza provisional que para par-

participar en este concurso habrá de constituirse previamente en la Caja de la Excm. Diputación o en la General de Depósitos o en sus sucursales es del dos (2) por ciento del precio tipo de cada partida que se concurre, pudiendo ser en metálico o en cualesquiera de los valores o procedimientos establecidos en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

La documentación precisa para tomar parte en la licitación, se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Excelentísima Diputación Provincial, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de diez a trece horas.

La proposición económica irá reintegrada con póliza del Estado de 3 pesetas, sello provincial de 3 pesetas y de la Mutualidad de 1 peseta.

El pliego de condiciones y demás documentación estará de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad núm. expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día de de 1968, así como del pliego de condiciones económico - administrativas del concurso para la adquisición del mobiliario de habitaciones de enfermos particulares e instalación Sala de Médicos en el antequirófano del Hospital General de León, y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de (aquí la partida o partidas a las que concurre, debidamente separadas aun cuando concurre a la totalidad), con estricta sujeción al mencionado documento, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, con la debida separación por partidas, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)
León, 16 de marzo de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

1632 Núm. 1150.—770,00 ptas

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará concurso para la adjudicación durante tres temporadas de los servicios de bar instalado en la zona de las Cuevas de Valporquero, en las inmediaciones del túnel y frente a la casa de administración.

La cantidad o canon de concesión y utilización del edificio será fijado libremente por el concursante y se referirá a la temporada de 1968, siendo las otras dos de la misma cuantía.

La fianza provisional es de cinco mil pesetas que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la Caja de la Excm. Diputación, siendo el 6 por 100 del canon la fianza definitiva, y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

La documentación precisa para tomar parte en este concurso se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Excelentísima Diputación Provincial, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al en que se se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones irán reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello provincial de 3 pesetas y sello de la Mutualidad de 1 peseta.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, vecino de, domiciliado en, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en el, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número del día así como del pliego de condiciones Económico-administrativas que se exigen para tomar parte en el concurso de adjudicación

del bar de la Cueva de Valporquero, en régimen de concesión, y conforme en todo con el mismo, se compromete a explotar el servicio del bar abonando en concepto de canon y utilización del edificio la cantidad de (poner la cantidad que se compromete a satisfacer). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los productores de cada oficio y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados en la correspondiente Reglamentación.

(Fecha y firma del proponente).

León, 15 de marzo de 1968.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

1632 Núm. 1151.—429,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 24 de febrero de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de hierros de León, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de ventas a mayoristas, integradas en los sectores económico - fiscales número 7.241 para el período de año 1968 y con la mención de LE-37.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS:				
Ventas a mayoristas	3	110.000.000	0,30 %	330.000
Arbitrio Provincial	44	110.000.000	0,10 %	110.000
TOTAL.....				440.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y las exportaciones.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en cuatrocientas cuarenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribu-

ción de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo, con vencimiento el 20 de junio las cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos con vencimiento el primero el 20 de junio y el segundo el 20 de noviembre de 1968 para el resto de las cuotas, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1968.—
P. D. Manuel Aguilar Hardisson.

1306

* * *

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 2 de marzo de 1968:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito local (Ponferrada),

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
TRAFICO DE EMPRESAS:				
Venta de fabricantes a mayoristas	186 1 e)	1.000.000	1,50 %	15.000,00
Idem a minoristas	186 1 a)	3.000.000	1,80 %	54.000,00
		4.000.000		69.000,00
Arbitrio provincial	233	0,50 y 0,60 %		23.000,00
TOTAL.....				92.000,00

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en noventa y dos mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuarán en un plazo hasta 2.000 pesetas, con vencimiento en 20 de junio y en dos plazos los superiores a esta cantidad, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1968, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

OCTAVO.—En la documentación

con la Agrupación de Canteras de pizarra de León, con limitación a los hechos impondibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Ventas al por mayor y menor, integradas en los sectores económicos-fiscales número 9.911, para el período de año 1968 y con la mención de LE-10.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de marzo de 1968.—P. D.,
Manuel Aguilar Hardisson.

1430

Jefatura Provincial de Carreteras - León

ANUNCIO OFICIAL

Teniendo que proceder a la medición general y recepción definitiva de las obras de reconstrucción y doble tratamiento superficial en la C. N-601 de Madrid a León por Segovia, punto kilométrico 302,839 a 303,769, ejecutadas por el Contratista D. Félix Siero Iglesias, domiciliado últimamente en León, calle de Alcázar de Toledo, número 14, y hoy en ignorado paradero, por el presente se cita a dicho Contratista para que comparezca en esta Jefatura Provincial de Carreteras dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que de no presentarse se actuará de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 60 y 63 del Pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, de 13 de marzo de 1903.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, apartado 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

León, 20 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 1623

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Concurso para adquisición de terrenos

Habiéndose autorizado a este Servicio, por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, a convocar un Concurso para la adquisición de una finca con destino a la instalación de un Vivero Central en esta provincia, se otorga un plazo de veinte días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para la presentación de ofertas que habrán de dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de León, (Ordoño II, número 32 - 2.º dcha), debidamente reinTEGRADAS.

Las ofertas deberán referirse exclusivamente a fincas de regadío de una superficie mínima cultivable de diez hectáreas, acompañándose al modelo de proposición que al pie se inserta, nota comprensiva de los siguientes extremos: 1.º—Forma y características del terreno. 2.º—Edificaciones con que cuenta. 3.º—Caudal de agua disponible en litros por segundo. 4.º—Plano o croquis, si fuera posible. 5.º—Datos de inscripción en el Registro de la Propiedad adjuntándose certificado de

libertad de cargas expedido por el mismo.

Toda oferta implicará la autorización de la propiedad para que este Distrito Forestal, previamente a la posible adjudicación, realice en la finca ofrecida las mediciones, reconocimientos de suelo, toma de muestras de tierra, aforo de caudal de agua y cualquier prueba de carácter técnico que se estime necesarios, y que serán siempre a cargo y por cuenta de dicho Servicio.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., con residencia en, provincia de, calle de, número, con Documento Nacional de Identidad número, visto el anuncio publicado por el Distrito Forestal de León, para la adquisición de una finca con destino a Vivero, formula la presente proposición, ofreciendo en calidad de propietario, la denominada, enclavada en el término del pueblo de, del Ayuntamiento de, con una extensión de Ha., y cuyos límites son:

.....
.....
..... en el precio de pesetas, (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente).

León, 16 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, José Derqui.

1594 Núm. 1142.—363,00 ptas.

Delegación de Industria de León

Autorización administrativa

Exp. T-442.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia del Ayuntamiento de Ponferrada, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios correspondientes al capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Ponferrada, la instalación de una línea eléctrica, aérea, trifásica, a 6 KV. (10 KV), de 97 metros de longitud, con origen en la línea de Manceñido y término en un centro de transformación, tipo interior, dotado de transformador trifásico de 25 KVA., tensiones 10.000-6.000/230-133 V., y accesorios reglamentarios, situado en el Cementerio de Ponferrada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 11 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1561 Núm. 1126.—187,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Burón

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burón, 15 de marzo de 1968.—El Presidente, Fidel Alvarez Allende.
1566 Núm. 1140.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de La Velilla de Valdoré

Aprobado el Presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1968, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Velilla de Valdoré, 11 de marzo de 1968.—El Presidente, A. García.
1464 Núm. 1145.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Jiménez de Jamuz

En el domicilio del Presidente se halla expuesto el presupuesto ordinario para 1968 y la liquidación del correspondiente al año 1967, con el fin de oír reclamaciones durante el plazo de quince días, conforme señalan los artículos 698 y 125 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, respectivamente.

Jiménez de Jamuz, 5 de marzo de 1968.—El Presidente, Patricio Cabañas.
1374 Núm. 989.—77,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Valeriano Romero Llorente, Secretario del Juzgado Municipal número Dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 391/1967, seguido en este Juzgado, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Visto por el señor don Siro Fernández Robles, Juez municipal número Dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes: el señor Fiscal municipal en ejercicio de la acción pública; y denunciante Antonio Martínez López, mayor de edad, casado, mecánico, hijo de Gabriel y Vicenta, con domicilio en León, calle Transversal de la Carretera de Caboalles, número 4, segundo, izquierda; y denunciado

Nicolás Bernal Piñero, mayor de edad, casado, albañil, hijo de Manuel y Dolores, natural de Onteniente (Valencia), ignorándose su actual paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Nicolás Bernal Piñero, como autor responsable de la falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587-1.º del vigente Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a la pena de diez días de arresto menor, abono del importe de los objetos no recuperados según tasación pericial y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.”

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado, Nicolás Bernal Piñero, cuyas circunstancias se expresan anteriormente, ignorándose su actual paradero, expido, firmo y sello el presente, visado por el señor Juez municipal número Dos de León, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Valeriano Romero Llorente.—Visto Bueno: El Juez municipal número Dos, Siro Fernández Robles. 1531

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Froilán Arias López, de veinticinco años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Villar de Mazarife, natural del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas núm. 243 de 1967 por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, (ilegible). 1545

Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 948/67, instados por Teresa Domínguez Ruiz, contra Mina Rita por accidente de trabajo, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día veintitrés de abril a las once horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado su paradero, lo expido en León, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero. Rubricado. 1546

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 904/67, instados por Manuel Rodríguez Alfonso, contra Antracitas de La Granja por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día ocho de abril a las once quince horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado su paradero, lo expido en León, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero. Rubricado. 1547

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 902/67, instados por Domingo Silván Fernández, contra Manuel Virgós Ortiz por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día ocho de abril a las diez cuarenta y cinco de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado su paradero, lo expido en León, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero. Rubricado. 1548

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 899/67, instados por Gabriel Canóniga González, contra Antracitas Suero, por silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día ocho de abril a las diez treinta horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado su paradero, lo expido en León, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero. Rubricado. 1549

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de Vegaquemada

Por el presente se convoca a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad a la Junta General ordinaria que se ha de celebrar en el Salón Parrroquial el día 7 de abril de 1968, a las doce de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si en la primera no se reuniese número suficiente de partícipes para tomar acuerdos y siendo válidos los acuerdos de la segunda con cualquier número de asistentes, para discutir el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Estado de fondos.

3. Ordenación de las aguas y su mejor aprovechamiento.

4. Forma de hacer las facenderas y los trabajos del puerto.

5. Ruegos y preguntas y obras a realizar.

Vegaquemada, 10 de marzo de 1968
El Presidente, Antonio Valladares.
1470 Núm. 1143.—154,00 ptas.

Comunidad de Regantes

<PRESA CAMPERON>

de Llamas de la Ribera

En cumplimiento del artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca por medio del presente a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el día 31 de marzo del presente mes, la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Llamas de la Ribera, a las doce horas en primera convocatoria y de no haber suficiente número de hectáreas representadas, a las trece horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Trabajos a efectuar para la limpieza del cauce.
- 3.º Modo de llevar a efecto los trabajos del puerto.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Llamas de la Ribera, 15 de marzo de 1968.—El Presidente, Fermín Alvarez.

1568 Núm. 1131.—143,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de Regueras

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de la Presa de Regueras, que el día 31 del actual mes y hora de las 11,30, en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda y última, tendrá lugar la Junta General ordinaria de regantes para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura de la Memoria que presente el Sindicato.—2.º Lectura y aprobación del presupuesto de 1968.—3.º Todo lo que mejor convenga al aprovechamiento de las aguas y limpieza de cauces.—4.º Dar a conocer el estado de cuentas de 1967.—5.º Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Regueras de Arriba, 11 de marzo de 1968.—El Presidente de la Comunidad, Sebastián López.

1577 Núm. 1132.—121,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1968

Asimismo se aprobaron las siguientes liquidaciones de obras: Reparación del C. V. de Toral de Merayo a la Cra. de Ponferrada a Orense, con saldo a favor del contratista señor Díez García de 33.818,70 pesetas, y de obras de construcción del C. V. de San Clemente de Valdeza a Peñalba de Santiago (terminación) con saldo a favor del señor Rodríguez Barrio de 16.924,33 pesetas y que se incoen los correspondientes expedientes de devolución de fianza.

Incluir en el Plan de reparación actualmente en ejecución las obras de reparación del C. V. de "El Burgo Ranero a la Cra. de Adanero a Gijón" solicitadas por el Ayuntamiento de El Burgo.

Ceder gratuitamente una apisonadora para el afirmado del camino de acceso y patios del "Centro de Asistencia y Recuperación de Niños Subnormales Santa María Madre de la Iglesia", de Astorga, y prever un nuevo gasto de 50.000 pesetas aproximadamente para ultimar en su día esos afirmados.

Por unanimidad se acordó fijar en 220.000 pesetas el precio de adquisición de una finca propiedad de don Tomás G. Población, de Boñar, para completar los terrenos adscritos al "Centro de Control de Descendencia ganadera" y caso de no ser aceptado por el propietario, que se incoe el oportuno expediente de expropiación.

Quedar enterada de haber sido entregado el anteproyecto de la autopista de Campomanes a León, que promueve la Sociedad PROALSA, a la que esta Diputación pertenece, y expresar su complacencia por la rapidez con que se llevan estos estudios, acordando por unanimidad ingresar la mitad de la aportación pendiente en el presente año y el resto en 1959.

Aceptar propuesta del Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios, de instalación de una Centralita telefónica en el Hospital General, por un importe de 528.000 pesetas, pudiendo, en su virtud, el Consejo llevar a cabo esta instalación.

Aprobar proyecto del Arquitecto señor Moreno de obras complementarias en el Pabellón provisional del Hospital de San Antonio Abad, cuyo presupuesto de contrata es de 130.290,62 pesetas, y por adminis-

tración de 114.401,52 pesetas, autorizando su ejecución por uno u otro sistema conforme decida la Presidencia.

Autorizar obras de cruce de caminos vecinales a varias Entidades y particulares, en las condiciones que se les indica.

Quedar enterada de las resoluciones de más importancia adoptadas por la Presidencia desde la última sesión, ratificándolas en cuanto proceda.

Se acordó por unanimidad aprobar proyecto de ampliación del Pabellón provincial, presentado por don Felipe Moreno Medrano, que se estudie la habilitación de los créditos precisos y se promuevan los expedientes de expropiación de las fincas a ocupar e industrias a desalojar, si en un plazo prudencial no se llegase a una inteligencia amistosa y justa con los interesados.

Annunciar los concursos para los premios provinciales de León, poesía y pintura, correspondientes al VIII Día Provincial de las Comarcas, el cual se integrará en las conmemoraciones del XIX Centenario de la Legión VII y tendrá su sede en León-capital, sin perjuicio de los acordamientos que se estudien y programen.

Se acuerda la inscripción de la Diputación en el primer Congreso Nacional de Artes y Costumbres Populares organizado por la Institución "Fernando el Católico" para la primavera próxima y que la Corporación designe los representantes de la Diputación.

Expresar a la Excma. Sra. D.^a Gloria F. Nuñez, viuda del insigne leonés, fallecido hace unos años, General Benavides, las más expresivas gracias de la Corporación por su donativo de libros y objetos de valor arqueológico, los cuales llevarán el nombre del ilustre soldado, poeta e historiador General Benavides.

Señalar para celebrar sesión en el mes de febrero próximo el día 23 a las doce horas.

Extracto de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial el día 23 de febrero de 1968

Presidencia del Excmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia de los señores Vicepresidente D. Florentino Argüello Sierra y Diputados D. Emiliano Alonso Sánchez Lombas, D. Félix Población Población, D. Manuel Barrio Valcárcel, D. Luis García Ojeda, D. Angel Penas Goás, D. Antonio Fernández Díez, D. Ramón Ruiz García, D. Elías Alvarez Gutiérrez, D. Gerardo García Crespo, D. Fidel Sarmiento Fidalgo, D. Eusebio González Mayorga y D. Manuel González Díez.

Asiste y actúa como Secretario el titular D. Florentino Agustín Díez González y se halla presente el Interventor de Fondos D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 26 de enero último.

Aprobar los siguientes Presupuestos: Especial del Instituto de Maternología y Puericultura, para el ejercicio de 1968 con un total en gastos e ingresos de 7.185.628 pesetas.

Especial del Hospital General, por un importe en ambos conceptos de 14.275.149 pesetas. Ejercicio 1968.

Especial Caja de Crédito Provincial para Cooperación, importando tanto los gastos como los ingresos 15.586.772 pesetas, para 1968.

Especial de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, bienio 1968-69, importando tanto los gastos como los ingresos 47.300.000 pesetas.

Extraordinario para adquisición de acciones de la Sociedad Promotora Autopista Asturias-León, con un importe en ambos conceptos de gastos e ingresos de 3.324.000 pesetas.

Aprobar expedientes de habilitaciones de crédito a los presupuestos especiales en vigor, de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos y de la Caja de Crédito provincial para Cooperación por im-

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 23 de marzo de 1968.

1552

Fijar en el 0,50 por 1.000 del presupuesto ordinario de la Corporación como aportación de esta Diputación a la Hermandad del Camino de la Plata.

Se acordó por unanimidad cooperar a la construcción de una Escuela Hogar, para Boñar, para concentrar en ella los niños en edad escolar de las aldeas de la comarca cuyas escuelas desaparecen, con el 50 por 100 del coste de las obras, convocándose la licitación pertinente, con base en el proyecto en su día aprobado por esta Corporación, una vez que la financiación se halle completa con la aportación del Estado y, en su caso, del Ayuntamiento de Boñar y dadas las características especiales de este tipo de obras, procede reformar las bases del sistema de Cooperación aprobado por la Diputación para escuelas y viviendas, en la forma que se indica.

Se acuerda por unanimidad aprobar dictamen del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado en la provincia, relativo a la revisión de premios de cobranza y otras percepciones de las zonas recaudatorias para el año 1968.

Quedar enterada del escrito del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Presupuestos, aprobando el Plan Ordinario de Cooperación formado por esta Corporación, importante en 60.160.025 pesetas destinado al establecimiento de servicios primordiales en 195 pueblos de la provincia y autorizándola para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, de 40 millones de pesetas, para financiar la primera fase de ejecución del presupuesto extraordinario citado.

Igualmente se acordó por unanimidad aprobar dictamen de la Comisión de Personal fijando cantidades o conceptos que han de servir de base para señalar los emolumentos del Inspector de Rentas y Exacciones, señor de Llanos González, declarado en excedencia forzosa con efectos de noviembre de 1967.

Aprobar actas de recepción definitiva de las siguientes obras: Reparación de C. V. "N.º c.64/8 de Vidanes a Modino"; construcción del C. V. núm. 191/6.1 de San Clemente de Valdeusa a Peñalba de Santiago y construcción del C. V. número 191/6.2 de San Clemente de Valdeusa a Peñalba de Santiago (terminación).